



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado	2021-01149
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta - requiere

Se incorpora nuevamente citación para notificación personal enviada a la sociedad demandada **Grupo Comercial Minerales y Suministros S.A.S.**, sin embargo, no cumple con lo requerido en auto del 24 de enero de 2022, por lo cual se remite al apoderado de la parte demandante a dicha providencia para que gestione nuevamente la notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c91c51a7b25bd8495d271fab17e1bb04dcedde289c0a4ed529cd3b1efbf27bf**

Documento generado en 08/02/2022 11:35:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>